



Requisitos de cuidado infantil para las agencias gubernamentales que no sean la Oficina de Cuidado Infantil

Vacunas

La ley de Oregon requiere que en el archivo debe tener un formulario completo y actualizado en cuanto al estado del certificado de las vacunas o inmunización (CIS, por sus siglas en inglés), el cual es el registro de vacunas de Oregon para cada niño que esté bajo su cuidado. El niño puede necesitar recibir vacunas adicionales dependiendo de la edad del niño y de cuándo se le administró la vacuna. Usted es responsable de notificar a los padres cuando se deba administrar una dosis y deberá dejar un registro de las nuevas dosis en el formulario de CIS, el cual debe ir firmado y fechado por los padres. Los formularios y la ayuda de CIS están disponibles en su departamento de salud del condado de su localidad (vea las páginas azules del directorio telefónico para encontrar los números de teléfonos locales). Esta información la proporciona la Autoridad de Salud de Oregon (OHA, por sus siglas en inglés), División de Salud Pública, Programa de inmunización (www.bit.ly/vaccine_and_imms).

Enfermedades limitables bajo el cuidado infantil

De acuerdo con la norma OAR 333-019-0010 de la División de Salud Pública de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA), un niño que recibe un diagnóstico de una enfermedad limitable bajo el cuidado infantil no podrá ser admitido ni retenido en un hogar de cuidado infantil familiar mientras dicha enfermedad sea contagiosa. Algunos ejemplos de enfermedades limitables bajo el cuidado infantil serían, entre otros, los siguientes: varicela; giardiasis; meningitis; paperas; sarampión; tuberculosis; piojos en la cabeza y sarna. Además, OHA recomienda que los niños con diarrea no controlada, vómitos, conjuntivitis purulenta (secreción de ojos), fiebre (temperatura oral de más de 101° F) o impétigo sean excluidos del hogar mientras duren dichos síntomas. Tiene más información disponible en su departamento de salud del condado de su localidad (vea las páginas azules del directorio telefónico para encontrar los números de teléfonos locales). Esta información es proporcionada por la División de Salud Pública de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA) www.public.Health.Oregon.gov.

Informes de negligencia y abuso infantil

Los proveedores de cuidado infantil con licencia son denunciantes obligatorios de la negligencia y abuso infantil. La ley establece que cualquier denunciante obligatorio con una causa razonable para creer que un niño que tiene contacto con una persona ha sido objeto de negligencia o de abuso, o que cualquier persona con la que dicha persona entra en contacto ha cometido una negligencia o un abuso contra un niño, deberá informarlo de inmediato a la policía o al Departamento de Servicios Humanos (DHS). Podrá comunicarse con las agencias policiales y el DHS (www.oregon.gov/DHS/children) si desea más información. Consulte las páginas azules del directorio telefónico para ver los números de teléfono locales.

Sistemas de seguridad infantil en los vehículos y cinturones de seguridad

La ley de Oregon requiere que todos los niños que reciban transporte cuenten con un sistema de seguridad infantil o cinturón de seguridad que cumpla con los estándares del Departamento de Transporte de Oregon. Los bebés deben viajar en una silla de seguridad mirando hacia atrás hasta que lleguen a tener un año de edad Y pesar 20 libras, ambas cosas. Los niños que tengan más de un año de edad Y que pesen entre 20 y 40 libras deben ir sujetos adecuadamente en una silla de seguridad para niños que vaya mirando hacia adelante.

Los niños que pesan más de 40 libras deberán ir con una sujeción adecuada en un asiento para niños hasta que tengan ocho años de edad O tengan una altura de cuatro pies y nueve pulgadas, y los niños que tengan ocho años de edad o más O que sean más altos de cuatro pies y nueve pulgadas deberán viajar en el vehículo con una sujeción adecuada, contando con un sistema de cinturón de seguridad. Para obtener más información, visite el sitio web del Departamento de Transporte de Oregon en <http://www.Oregon.gov/ODOT>, o consulte las páginas azules del directorio telefónico para ver los números de teléfono locales.

Seguridad de las bicicletas

Cualquier niño menor de 16 años debe usar un casco de bicicleta cuando circule en bicicleta. Para obtener más información, visite el sitio web del Departamento de Transporte de Oregon, División de Vehículos Motorizados, en <http://www.Oregon.gov/ODOT/DMV>, o consulte las páginas azules del directorio telefónico para ver los números de teléfono locales.

Leyes de derechos civiles

Un proveedor de cuidado infantil no puede hacer discriminación debido a raza, religión, color, origen nacional o estado civil de los padres de los niños. Para obtener más información, vaya al sitio web de la División de Derechos Civiles de la Oficina de Trabajo e Industrias en www.oregon.gov/BOLI/CRD, o consulte las páginas azules del directorio telefónico para ver los números de teléfono locales.

Ley de estadounidenses con discapacidades(ADA)

La Ley de estadounidenses con discapacidades (ADA) prohíbe la discriminación, por parte de un proveedor de cuidado infantil, contra cualquier niño debido a una discapacidad. Una discapacidad significa "un impedimento físico o mental que limita substancialmente una o más actividades principales de la vida cotidiana". Se exige que los proveedores tomen cualquier medida que no sea demasiado difícil ni demasiado costosa para hacer que sus hogares sean accesibles para los niños que sufren discapacidades. Para obtener más información sobre cuidado infantil y la ADA, vaya a <http://www.ada.gov/childqanda.htm>.